



Educación, Principio de Libertad.

REGLAMENTO DE BECAS

REGLAMENTO DE BECAS

ÍNDICE

Contenido

	Pág.
Capítulo I Generalidades	2
Capítulo II Becas	3
Capítulo III Requisitos para la obtención de beca	4
Capítulo IV Refrendo de beca	4
Capítulo V Cancelaciones	5
Capítulo VI Apelación y reconsideración de beca	6
Capítulo VII..... Disposiciones generales	7

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I: Generalidades

Artículo 1:

Colegio Bosques del Alba, como parte de su compromiso con estudiantes y padres de familia de recursos insuficientes y/o con buen desempeño académico, podrá otorgar becas a los alumnos de kínder, Primaria y Secundaria a fin de que lleven a cabo sus estudios aunado al deseo para desarrollar competencias que les permitan alcanzar su propósito de vida.

Artículo 2:

Las becas que otorga Colegio Bosques del Alba son una aportación al total de la cuota de colegiatura y se aplica en cada periodo académico normal en que el alumno cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 3:

Este Reglamento establece los lineamientos para obtener y mantener becas proporcionadas por Colegio Bosques del Alba, así como aquellas que otorguen las autoridades educativas Federales y Estatales, entendiéndose como éstas a la Secretaría de Educación Pública (SEP) o Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).

Artículo 4:

El organismo en la institución que autoriza la asignación de becas para cada alumno (excepto Beca SEP o SEIEM) es el Comité de Apoyo Financiero, el cual está conformado por:

- Director General.
- Director Administrativo y Contraloría.
- Director del grado al que pertenece el alumno.
- Administración General.

La Administración General tendrá la facultad de autorizar o rebatir las solicitudes de Beca apegándose a los requisitos de asignación así como al presupuesto disponible de la institución.

Artículo 5:

Colegio Bosques del Alba determinará el porcentaje de alumnos que puedan ser beneficiados con alguna beca excepto Beca SEP y Beca SEIEM ya que el porcentaje de alumnos y becas es determinado por la autoridad correspondiente.

Artículo 6:

El alumno aspirante a ser candidato a beca debe cumplir el proceso de solicitud que indique el colegio, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario administrativo vigente.

Artículo 7:

La convocatoria para aplicar las becas de la institución será difundida en los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. A su vez, el Comité de Apoyos Financieros informará los resultados de la convocatoria a los solicitantes. Esta convocatoria podrá ser difundida de manera presencial, por medios impresos o electrónicos.

Artículo 8:

Las becas proporcionadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a periodos en los que el alumno no presentó solicitud o por incumplimiento de requisitos de refrendo no fueron autorizadas.

CAPÍTULO II: Becas

Artículo 9:

Los tipos de becas para la realización de estudios de kínder, Primaria y Secundaria que otorga Colegio Bosques del Alba son las siguientes:

Tipo de beca	Nivel	Promedio de asignación	Promedio de refrendo
Beca Académica CBA	Primaria/Secundaria	10	9.7
Beca Familiar	Kínder/Primaria/Secundaria	Calificaciones aprobatorias	Calificaciones aprobatorias
Beca Me Gusta Laborar	Secundaria	8.5	8.0
Beca SEIEM	Kínder/Primaria	8.5	8.5 y autoridad correspondiente determina si aplica o no
Beca SEP	Secundaria	8.5	8.5 y autoridad correspondiente determina si aplica o no

Artículo 10:

Definición de los tipos de becas.

Beca Académica CBA^{2,3}: Es la aportación que otorga Colegio Bosques del Alba a alumnos admitidos en los niveles de Primaria y Secundaria que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11, que demuestren buen desempeño académico. El porcentaje de beca es desde del 100%.

Beca Familiar⁵: Es la aportación que otorga Colegio Bosques del Alba a alumnos admitidos en los niveles de Kínder, Primaria y Secundaria que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 sin importar el área; el porcentaje de beca se asigna de la siguiente forma:

Segundo (a) hermano (a): 5%

Tercer hermano (a): 16%

Cuarto hermano (a) o superior: 37%.

**La aportación de beca familiar aplica para el/los hermano (s) que cursa (n) el/los nivel/les de menor grado.*

Beca Me Gusta Laborar³: Es la aportación que otorga Colegio Bosques del Alba a alumnos admitidos en los tres grados de secundaria que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 que demuestren estar laborando. El porcentaje de beca es del 30% y será proporcionado hasta el 5% de matrícula existente al inicio del ciclo escolar.

Beca SEP⁴: Es la aportación que otorga Colegio Bosques del Alba a alumnos admitidos en los niveles de secundaria que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que sea emitida por la autoridad.

Beca SEIEM⁴: Es la aportación que otorga Colegio Bosques del Alba a alumnos admitidos en el nivel Kínder y Primaria que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que sea emitida por la autoridad.

¹ Disponible para estudiantes de Kínder.

² Disponible para estudiantes de Primaria o de 6° de Primaria.

³ Disponible para estudiantes de Secundaria.

⁴ Sujeto y determinado por las Autoridades Estatales o Federales.

⁵ Disponible para los estudiantes de las 3 áreas.

CAPÍTULO III: Requisitos para la obtención de beca

Artículo 11:

Los requisitos para ser candidato a obtener beca son:

1. Ser alumno inscrito de Colegio Bosques del Alba.
2. Realizar el proceso de solicitud de beca y presentar la documentación requerida dentro de las fechas estipuladas. En caso de ser Beca SEP o Beca SEIEM, seguir los pasos que aparecen en las convocatorias.
3. Proporcionar recibo de Inscripción.
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca.
Se considera el promedio del periodo académico o nivel de estudios inmediato anterior.

- a) Contar con promedio de **10** para ser candidato a:
 - *Beca Académica CBA en el nivel de Secundaria*
- b) Contar con promedio de **8.5** o mayor para ser candidato a:
 - *Beca Me Gusta Laborar para niveles de Secundaria*
 - *Beca SEP*
 - *Beca SEIEM*
- c) Contar con promedio de **7.5** o mayor para ser candidato a:
 - *Beca Familiar*

Artículo 12:

La convocatoria para solicitud de becas está disponible únicamente para cada cambio de ciclo escolar.

CAPÍTULO IV: Refrendo de beca excepto Beca SEP y SEIEM

Artículo 13:

En el proceso de refrendo de becas CBA se valida el cumplimiento de las condiciones de refrendo de los alumnos con este beneficio, se lleva a cabo de forma cuatrimestral y previo a la inscripción del siguiente ciclo escolar.

Artículo 14:

Las fechas para el refrendo serán publicadas en la Institución. Es obligación del alumno y/o padre de familia mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida por medios electrónicos, impresos o de manera presencial.

Artículo 15:

El refrendo se proporcionará con estatus normal, condicionado, de reducción o cancelación en los términos que se establecen en los capítulos IV y V de este Reglamento. En caso de omisión de alguno de los requisitos de refrendo la institución podrá quitar, reducir o condicionar la beca otorgada. Los alumnos recibirán el estatus de su beca, mediante el correo personal o plataforma, antes del inicio de clases del periodo inmediato.

Artículo 16:

Definición de estatus de refrendo:

Estatus normal: el alumno que cumple con cada uno de los requisitos de refrendo al concluir el periodo en curso termina con este estatus. Su beca no sufre ningún cambio o modificación.

Estatus de cancelación: el alumno que incumple con las calificaciones aprobatorias, que reprueba una materia y/o no refrenda, pierde su beca de forma permanente.

Artículo 17:

El refrendo de las becas, a excepción de beca SEP y SEIEM, se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Haber estado inscrito en el periodo académico inmediato anterior.
2. Proporcionar copia del Recibo de Inscripción.
3. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca en el periodo inmediato anterior.
 - d) Obtener un promedio de **9.7** o mayor para:
 - *Beca Académica CBA en los niveles de Primaria y Secundaria*
 - e) Obtener un promedio de **8.0** o mayor para:
 - *Beca Me Gusta Laborar para el nivel de Secundaria*
 - f) *Contar con promedio de 7.0 o mayor para ser candidato a:*
 - *Beca Familiar*
4. Aprobar todas las materias cursadas en el período académico anterior.
5. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
6. Para alumnos que cuentan con Beca Me Gusta Laborar, haber realizado la solicitud de renovación de beca a través de Administración General y entregar los siguientes documentos en las fechas indicadas por el colegio:
 - *Carta laboral con fecha no mayor a dos semanas desde su emisión, membretada, con sello de la empresa en donde se indique la antigüedad de la persona.*
 - *Copia del último recibo de nómina, cheque (en caso de tenerlo).*

CAPÍTULO V: Cancelaciones

Artículo 18:

Las becas otorgadas podrán ser restringidas, rectificadas o canceladas cuando la calidad académica del alumno hubiese sufrido demérito o cuando no se observe buena conducta del alumno en las instalaciones del colegio.

Artículo 19:

Es causa de **cancelación** definitiva de cualquiera tipo de beca (excepto beca SEP o SEIEM), si el alumno presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a. El reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 14 en el siguiente periodo de tener estatus de reducción.
- b. El reprobar 1 o más materias en el período académico.
- c. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- d. El obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final de alguna materia en el periodo académico anterior.
- e. Cuando el alumno no realice su inscripción en un periodo académico automáticamente perderá la beca de la que es beneficiario.
- f. Cometer o incurrir en una falta considerada como grave según el criterio del Comité de Apoyos Financieros, por incumplimiento del Reglamento interno o Reglamento General de alumnos.
- g. El solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria.

- h. El solicitante entregue la documentación incompleta.
- i. La información o documentación entregada por los padres de familia o tutores o estudiantes no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria o se detecte falsedad en la misma.
- j. No se dé seguimiento al trámite.
- k. No se entregue la documentación requerida el día de la recepción de los documentos.
- l. El educando beneficiado atente contra la integridad de los demás educandos, docentes y directivos del centro escolar o realice actos de *bullying*.

Artículo 20:

El refrendo de beca de un alumno ya sea con estatus normal, condicionado y de reducción, se aplicará sólo si se presenta de manera consecutiva, dicho de otra manera, si el alumno que ha incumplido con alguno de los requisitos en el período anterior no reincide en el período académico actual, recuperará su estatus de normal.

CAPÍTULO VI: De la Apelación y Reconsideración de Becas

Artículo 21:

Al encontrarse con una asignación, reducción o cancelación de beca que sea considerada injusta, el alumno tendrá el derecho de solicitar una reconsideración por escrito y en forma respetuosa ante el Comité de Apoyos Financieros.

Artículo 22:

La reconsideración de beca será evaluada por medio del Comité de Apoyos Financieros y se informará por escrito al alumno la resolución en un plazo no mayor a 7 días hábiles, esta resolución será inapelable.

CAPÍTULO VII: Disposiciones generales

Artículo 23:

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los alumnos de Colegio Bosques del Alba desde el día de su publicación.

Artículo 24:

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por la Dirección y Administración General de Colegio Bosques del Alba.

Artículo 25:

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos beneficiarios de algún tipo de beca en la Colegio Bosques del Alba. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.